



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
GERENCIA GENERAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 062-2013-GR.APURIMAC/GG

Abancay; 04 JUN. 2013

VISTO:

El Informe N° 257-2013-GRAP/GG/ORPI, Informe N° 243-2013-GRAP/GG/ORPI, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 219-2010-GRA, derivado de la ADS N° 110-2010-GRA (Segunda Convocatoria) se firmó el Contrato Gerencial Regional N° 956-2010-GR.APURIMAC/GG en fecha 7 de Setiembre del 2010, entre el Gobierno Regional de Apurímac y el INSTITUTO DE DESARROLLO AERONAUTICO Y MEDIO AMBIENTE – IDAMA, representado legalmente por Miguel Pejovés Vivar, para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”**, por un monto de S/.99,609.95 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Nueve con 95/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 243-2013-GRAP/GG/ORPI comunican que a la fecha se ha efectuado el pago de 76,898.97, existiendo un saldo por pagar de S/. 22,710.98, el cual debe ser cancelado a la aprobación del PIP de acuerdo a lo señalado en la Clausula Cuarta: Forma de Pago, del Contrato antes señalado donde establece que el quinto pago se realizará a la aprobación del PIP por la OPI Regional;

Que, mediante el Informe N° 257-2013-GR-APURIMAC-GG/ORPI, el Director de la Oficina Regional de Pre Inversión, solicita el reconocimiento de la deuda, informando que el PIP ha sido aprobado el 12 de marzo del 2013, y que el dinero se encuentra depositado en la cuenta corriente N° 181-010347;

Que, se debe concluir que toda prestación de servicios en beneficio del Gobierno Regional de Apurímac debe ser contraprestada, en aplicación de los principios generales que vedan el enriquecimiento indebido, y que en el presente caso IDAMA ha cumplido con realizar la presentación del Perfil del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”** el cual a la fecha se encuentra aprobado por la OPI Regional, por lo que corresponde reconocer la deuda mediante acto resolutivo;

Que, la Gerencia General mediante Proveído Gerencial General N° 3374 de fecha 15 de mayo del 2013, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la elaboración del Proyecto de Resolución que tendrá como objeto el Reconocimiento de deuda pendiente de pago del año 2010;

Estando a los Informes del Visto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 28013, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR.APURIMAC/PR;



# GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Reconocimiento de la Deuda,** a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO AERONAUTICO Y MEDIO AMBIENTE – IDAMA, representado legalmente por Miguel Pejovés Vivar, por la suma total de **S/. 22,710.98 (Veintidós Mil Setecientos Diez con 98/100 Nuevos Soles)**, debiendo afectarse el pago a la Cuenta Corriente N° 181-010347.

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a** la Dirección Regional de Administración para que en el marco de sus funciones y competencias realice las acciones administrativas necesarias de comprometer, devengar y cancelar la deuda pendiente con cargo a los presupuestos autorizados.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al interesado y a las demás Instancias Administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



**JOHNNY O. ANGULO RIOS**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



RJH/DRAJ  
CLT/Abog